

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1158-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA- 1158/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública n.º 3/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0697-LPU25 tendiente a contratar la adquisición de 40 (cuarenta) PC para desarrollo de sistemas y servicios del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. n.° 1376/25 que obra a fs. 49/50;

Que a fs. 51/53 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 54/62 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 63 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 75 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 76 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires:

Que a fs. 86 obra la Circular Aclaratoria n.º 1 emitida en respuesta a la consulta realizada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. y a fs. 89 obra la publicación de la Circular Aclaratoria n.º 1 en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 390 obra el Acta de Apertura celebrada el día 09 de septiembre del 2025, donde consta que se recibieron 3 (tres) ofertas presentadas por las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L., DATASTAR ARGENTINA S.A. y SUTEL S.R.L:

Que a fs. 395 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 400/401 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A.

el renglón 1, ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable con referencia al justiprecio que rige el presente llamado:

Que a fs. 403/406 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 407/414 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 418/420 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 425/426 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 395 y 400/401;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Licitación Pública n.º 3/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0697-LPU25, tendiente a contratar la adquisición de 40 (cuarenta) PC para desarrollo de sistemas y servicios del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1158-25

Artículo 2.º: Adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT 30-70202483-4, con domicilio en calle 505 n.º 4155 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de 40 (cuarenta) PC para desarrollo marca HP (monitor S3 Pro 324 FHD y PC Elite SFF 800 G9 i714700 64GB/1TB), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$2.125.505,00, resultando un total adjudicado a la firma de \$85.020.200,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 186/370, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 395 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 400/401.

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 18.

Artículo 4.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a la firma **DATASTAR ARGENTINA**

S.A. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (sieto) días posteriores a la potificación de la presente Poselución, provio al
(siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.